



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Mayo, cuatro (4) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 185

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 13-468-40-89-001-2017-00054-00

DEMANDANTE: MIGUEL ACUÑA CANEDO

DEMANDADO: YANDIRA DEL CARMEN GUZMAN NARVAEZ

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que después de una búsqueda exhaustiva del expediente correspondiente a la radicación de la referencia, sin que fuere posible su localización y atendiendo la solicitud de la demandada de expedición de Oficio aclaratorio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós, con el fin de que sea levantada la medida cautelar que pesa sobre bien inmueble de su propiedad, con matrícula inmobiliaria No. 065-0022944 en razón a la terminación de proceso, este Juzgado, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 126 del C.G.P., fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de reconstrucción del expediente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.

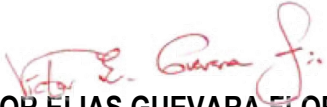
En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día 12 de mayo de 2022, a la hora judicial de las 2:00 p.m., para llevar acabo audiencia de reconstrucción de expediente, la cual se hará de manera **VIRTUAL** a través del aplicativo de **MICROSOFT TEAMS**. Háganse las respectivas citaciones.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes dentro del presente asunto, que aporten las grabaciones y documentos que posean, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ